
Los pilotos podrán hablar con los controladores aéreos en español y no en inglés cuando todos sean nativos de este idioma

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo permitirá a los pilotos hablar en español y no en inglés en sus comunicaciones con los controladores aéreos siempre que todos los interlocutores u oyentes tengan este idioma como lengua nativa.

La sentencia resuelve el conflicto entre los pilotos y Air Nostrum -380 trabajadores- que comenzó cuando la compañía les envió, el 25-1-2014, una circular comunicándoles que, a requerimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, todas las conversaciones ATC (Air Traffic Control) en todos los vuelos de la compañía se tendrían que realizar en inglés. Meses más tarde, matizó dicha orden indicándoles que sólo sería obligatorio el uso de dicho idioma cuando en la misma frecuencia de comunicaciones intervinieran tripulaciones hispano y no hispanohablantes, y, además, en los vuelos de Madrid, Barcelona, Palma o Canarias, tal como recomiendan los organismos internacionales.

El Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas presentó una demanda en la que solicitaba que se anulara la decisión de la empresa por ser contraria al Convenio de Telecomunicaciones Aeronáuticas, al Reglamento de Circulación Aérea y a la Constitución. En la misma pedía que se declarara la facultad de los pilotos de utilizar el castellano en las comunicaciones aeroterrestres en territorio español y el inglés cuando entiendan que es más adecuado en función de los interlocutores de la frecuencia en que tiene lugar la comunicaci? ...